
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal a fin de que en el plazo de treinta (30) días, proceda a INFORMAR sobre los siguientes puntos a saber con relación al Puesto Colonial y Molino de Torres:

- a) Si se han otorgado permisos de demolición total o parcial de las construcciones existentes en el inmueble designado catastralmente como 11-03-002, Puesto Colonial y Molino de Torres, incluido en el catálogo de Bienes Inmuebles y Lugares del Patrimonio de la ciudad de Córdoba, creado por Ordenanza N° 11.190 y actualizado por Ordenanza N° 12.201, en categoría alta. En su caso, remita copia de los instrumentos administrativos correspondientes.
- b) Si se han otorgado permisos de edificación sobre la parcela mencionada en el punto “a” del presente. En su caso, remita copia del proyecto autorizado, detallando:
 - 1- Propietario del inmueble.
 - 2- Profesionales intervinientes.
 - 3- Condiciones de uso, fraccionamiento y ocupación del suelo, que afectan a la parcela involucrada de acuerdo a la normativa vigente.
 - 4- Condiciones de uso, fraccionamiento y ocupación del suelo autorizadas.
 - 5- Planos de arquitectura.
 - 6- Superficie cubierta autorizada.
 - 7- Destino de las construcciones autorizadas.
 - 8 Otros elementos que se consideren relevantes.

- c) Si se ha constatado, a través de las áreas técnicas, el estado de conservación y mantenimiento de las construcciones referidas en el punto “a” del presente. En caso de respuesta afirmativa, remita las actas correspondientes.

- d) Si se tiene conocimiento de gestiones formales o consultas informales sobre la posibilidad de desarrollar emprendimientos inmobiliarios privados en la parcela mencionada. En su caso, especifique las mismas, indicando si las consultas fueron realizadas por los actuales propietarios o por terceros interesados, identificando a los mismos.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El Puesto colonial y Molino de Torres, ubicado en el barrio Villa Warcalde de nuestra ciudad, posee construcciones coloniales de alto valor patrimonial que datan del siglo XVII.

Según el artículo publicado el pasado 18 de septiembre por La Voz de Interior “*Puesto Colonial y Molino de Torres, ¿a la venta?*”, la Asociación Educacionista Argentina de La Salle (orden Hermanos de La Salle), propietaria del inmueble, estaría en negociaciones con un grupo inversor que tendría intenciones de desarrollar proyectos inmobiliarios, viviendas residenciales y un área gastronómica-comercial.

Según el mismo artículo, la sub Directora de Planeamiento Urbano, Pía Monguillot, afirmó que: “*No vamos a dejar que dañen el lugar bajo ninguna circunstancia*”. De igual forma habría asegurado que “*no hay nada concreto*” en cuanto a proyectos urbanísticos para ese predio, agregando que en los últimos meses existieron “*consultas de dos arquitectos y un inversor de la zona*”.

El sitio posee declaración de interés municipal desde el año 1979 y se encuentra incluido en categoría “alta” dentro del Catálogo de Inmuebles y Lugares del Patrimonio de la ciudad de Córdoba, creado por Ordenanza N° 11.190 y su modificatoria Ordenanza N° 12.201. Además, es sitio arqueológico provincial desde el año 2005.

El presente proyecto de Resolución tiene como fin conocer el estado actual de construcción y mantenimiento del conjunto y obtener información oficial que garantice la protección del bien y el cumplimiento de la normativa respectiva.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos en que ha sido presentado.